

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción en el Registro de Entidades de «Mutua Barcelonesa de Descargadores», autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se declara la extinción de «British Foreign Marine Insurance Co. Ltd.» en el Ramo de Transportes y se autoriza la devolución de los depósitos necesarios.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «British Foreign Marine Insurance Co. Ltd.», en que con fecha 4 de marzo de 1961 completa los trámites exigidos para la extinción voluntaria de su actividad aseguradora en el Ramo de Transportes;

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro, del que se deriva que se han cumplido los requisitos de los artículos 118 y 123 del Reglamento de 2 de febrero de 1912; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto declarar la extinción voluntaria de las actividades en España de dicha entidad como aseguradora en el Ramo de Transportes.

Y autorizar al Banco de España para que devuelva al representante legal de la misma en España los depósitos necesarios que se especifican a continuación:

Número 10.016, por 150.672 pesetas nominales.

En dos certificados de reservas del Consorcio de Compensación.

En 19 de enero 1948, Banco de España de Barcelona.

Número 10.690, por 228.000 pesetas nominales.

En 29 Titulos D. P. Exterior 4 por 100.

En 14 febrero 1950, Banco de España de Barcelona.

Número 10.954, por 260.000 pesetas nominales.

En 26 Titulos D. A. 3,50 por 100.

En 3 agosto 1961, Banco de España de Barcelona.

Número 12.373, por 72.000 pesetas nominales.

En 16 Titulos Amortizable 3,50 por 100.

En 16 enero 1957, Banco de España de Barcelona.

Número 12.498, por 50.000 pesetas nominales.

En 6 Titulos D. A. 4 por 100.

En 19 enero 1959, Banco de España de Barcelona.

Número 12.805, por 40.000 pesetas nominales.

En 4 Titulos D. A. 4 por 100.

En 19 enero 1959, Banco de España de Barcelona.

Número 8.008, por 120.000 pesetas nominales.

En 18 Titulos D. P. Exterior 4 por 100.

En 8 junio 1938, Banco de España de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se autoriza la inscripción de «Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia» en el Ramo de Incendios.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 19 de enero de 1961, en que «Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia» completa los trámites exigidos para la inscripción de su inscripción al Ramo de Incendios;

Vistos los informes de las Subdirecciones generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la inscripción de la ci-

tada Mutua en el Ramo de Incendios, con ámbito de actuación limitado a la provincia de Zaragoza, y con autorización de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se anula la inscripción de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Benaguacil» en el Registro Especial de Seguros.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sociedad de Socorros Mutuos de Benaguacil», en que con fecha 16 de febrero de 1961 solicita anulación de inscripción en el Registro Especial de Seguros del artículo tercero, Ley 18 diciembre 1954;

Visto el informe de la Sección de Seguros de ese Centro, del que se deriva que dicha entidad es de previsión social y está sometida por tanto a la Ley de 8 de diciembre de 1941;

Visto que desde 21 agosto 1947 está inscrita la Sociedad en el Registro de Montepíos y Mutualidades del Ministerio de Trabajo con el número 1.510; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto anular la inscripción de dicha entidad en el Registro de esa Dirección General, que fué autorizada por Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1960;

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se reconoce nueva cifra de capital social de 322.000 pesetas, suscrito y desembolsado, y la aprobación de la nueva redacción del artículo quinto de sus Estatutos sociales a la Entidad «Alianza Médica Extremeña, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Alianza Médica Extremeña, S. A.», interesando le sea reconocida su nueva cifra de capital social de 322.000 pesetas, suscrito y desembolsado, por haberse acordado su elevación en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de noviembre de 1959, con la consiguiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, reconociendo a la Entidad su nueva cifra de capital social, de la que podrá hacer uso público en sus operaciones, y con aprobación de la modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria y en el de Enterramientos a la Entidad «Sanatorio de Nuestra Señora de Covadonga, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad denominada «Sanatorio de Nuestra Señora de Covadonga, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Sandoval, número 6, interesando su inscripción en el Registro Especial de Entidades, Aseguradoras y autorización para realizar operaciones de Asistencia Sanitaria, de conformidad con el número primero, apartado c), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1959, y para realizar operaciones de seguro de Enterramiento, dentro de los límites señalados en el número primero de la Orden ministerial de 10 de abril de 1943, y a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—F. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se autoriza a «Meridional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, para operar en el Ramo del Seguro de Crédito.*

Ilmo. Sr.: Por la Representación de «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, calle de Alfonso XII, 18, se ha solicitado la ampliación de la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y autorización para operar en el seguro de Crédito, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder a «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», la ampliación de la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y autorización para operar en el seguro de Crédito.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se aprueba la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales y se autoriza como cifras del capital suscrito y desembolsado las de 600.000 y 234.000 pesetas, respectivamente, a «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Por la Representación de «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.», con domicilio social en Manresa, plaza de Gisbert, 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, llevada a cabo por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de noviembre de 1959, así como autorización para utilizar como cifras del capital suscrito y desembolsado las de 600.000 y 234.000 pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, llevada a cabo por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.», así como autorizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 600.000 y 234.000 pesetas, respectivamente, las que podrán ser utilizadas en la documentación de dicha Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1961 sobre autorización de nuevas cifras de capital suscrito de 250.000 pesetas y desembolsado de 137.500 y reforma del artículo quinto de sus Estatutos a la entidad «Mariola, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía de Seguros «Mariola, S. A.», en súplica de aprobación de nuevas cifras de capital social suscrito y desembolsado y consiguiente reforma del artículo quinto de sus Estatutos sociales, según acuerdo de Junta general extraordinaria de 10 de octubre de 1960, a cuyo efecto ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido aprobar a «Mariola, S. A.», la modificación del artículo quinto de sus Estatutos y las nuevas cifras de capital suscrito de 250.000 pesetas y desembolsado de 137.500 pesetas, pudiendo hacer uso público de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito local a la entidad «La Seguridad Mutua».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Seguridad Mutua», Sociedad de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Tomelloso (Ciudad Real), en súplica de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para la práctica de operaciones de seguro de Accidentes del Trabajo, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con ámbito local y con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la entidad «Mutualidad de Accidentes del Trabajo de fábricas de explosivos, productos químicos y minas».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutualidad de Accidentes del Trabajo de Fábricas de Explosivos, Productos Químicos y Minas», domiciliada en Bilbao, calle de Orueta, número 6, en súplica de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para la práctica de operaciones de seguros del Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito nacional, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se autorizan nuevas cifras de capital social a la entidad «Commercial Union Assurance Company Limited».*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por el Delegado general para España de la Compañía inglesa de seguros «Commercial Union Assurance Company Limited» en súplica de aprobación de las nuevas cifras de capital suscrito de 18.750.000 libras esterlinas y desembolsado de 15.781.875, y correspondiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, según acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria celebrada en 4 de julio de 1960, a cuyo efecto ha presentado la documentación justificativa pertinente.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando en relación con sus actividades en España las nuevas cifras de capital antes expresadas, pudiendo hacer uso público de las mismas.